

cipalidad de Jerécuaro, Estado de Guanajuato, con 113 habitantes.

Palmas Grandes. Rancho del municipio y partido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.

Palma Sola. Pueblo cabecera de alcaldía, del Distrito de Mazatlán, Estado de Sinaloa, situado en el camino que de dicho puerto conduce á Culiacán.

Tiene 763 habitantes distribuidos en dicho pueblo, y en 7 celadurias: Aniles, Moras, Espinal, Mangola, Limones, Potrero, y San Pablo.

Palma Sola. Hacienda de la municipalidad de Coahuila, cantón de Papantla, Estado de Veracruz.

Palma Sola. Rancho de la congregación de Aseseca, municipalidad y cantón de Tantoyuca, Estado de Veracruz.

Palma Solita. Rancho de la congregación de la Laja, cantón y municipalidad de Tantoyuca, Estado de Veracruz.

Palmera. Rancho de la municipalidad de Aguillilla, Distrito de Apatzingán, Estado de Michoacán, con 17 habitantes.

Palmihuitz (San Francisco). Hacienda de la municipalidad de Santa Catarina Panlethé, departamento de Simojovel, Estado de Chiapas.

Palmillas. 4 ranchos distribuidos como sigue: Guanajuato: Uno del partido y municipalidad de Dolores Hidalgo, con 264 habitantes.

Oaxaca: Uno del Distrito y municipalidad de Tuxtpec.

San Luis Potosí: Uno del partido del Maíz, municipalidad de San Nicolás de los Montes.

Veracruz: Uno del cantón de Jalacingo, municipalidad de Tlapacoyan.

Palmillas. Municipalidad del cuarto Distrito ó Tula, Estado de Tamaulipas.

Tiene 3,544 habitantes, distribuidos en las localidades siguientes:

Villa de Palmillas.

3 haciendas abandonadas: San Antonio ó el Balcón, Santa Sofía, y la Ermita.

1 paraje: Valdés.

28 ranchos: al N. Paso de la Vaca, San José de la Puerta, San Francisco, Angelito, Rincón de Petra, y Valdés; al S.E. el Refugio, el Naranjito, San Juan, el Sauz, el Ahuacate, los Salazares, y Llano de San Juan; al S.O. Paso honde, Vibora, Carricito, Salitrillo, Jilguero, Llano de los Azuas, la Vaca, la Loma larga, Carrizal, Tejocote, Terano, y Rancho verde; al O. el Campamento, los Arrieros, y Puerto del Ahorcado.

Palmillas. (Antiguamente Santa María de las Nieves de Palmillas). Villa cabecera de municipalidad del cuarto Distrito ó Tula, Estado de Tamaulipas.

Según los documentos existentes, habiendo sido destruidos los primordiales, la población fué fundada el día 7 de Agosto de 1747.

Se halla situada á 60 kilómetros al N. de la ciudad cabecera del Distrito.

Palmillas. Celaduría de la alcaldía de Tepuxta, directoria del Verde, Distrito de Concordia, Estado de Sinaloa.—Otra del Distrito y alcaldía de Cosalá.—Otra del Distrito y alcaldía de Mazatlán.

Palmillas. Barrio de la municipalidad de San Felipe del Progreso, Distrito de Ixtlahuac, Estado de México, con 355 habitantes.

Palmillas. Hacienda de la municipalidad y Distrito de Toluca, Estado de México, con 29 habitantes.

Palmillas. Hacienda de la municipalidad y Distrito de Huejotzingo, Estado de Puebla.

Palmillas. Hacienda antigua y congregación de la municipalidad de San Lorenzo, cantón de Córdoba, Estado de Veracruz.

Palmillas. 8 ranchos distribuidos en el orden que sigue:

Colima: Uno del Distrito y municipalidad de Colima, con 278 habitantes.

Durango: Uno del partido de Tamazula.

Guanajuato: Uno del partido y municipalidad de Victoria, con 1,200 habitantes.

Jalisco: Uno del cuarto cantón ó Sayula, municipalidad de Atemajac de las Tablas.

Michoacán: Uno del Distrito y municipalidad de Tacámbaro.

Sinaloa: Uno del Distrito del Rosario.

Veracruz: Uno del cantón de Veracruz, municipalidad de Puente Nacional.

Zacatecas: Uno del partido y municipalidad de Ojocaliente.

Palmillas. Venta de la municipalidad de San Salvador del Verde, Distrito de Huejotzingo, Estado de Puebla.

Palmillas. Cerro del partido de Iturbide, Estado de Guanajuato. Posee dos minas: San José, de cinabrio, y la Blanca, de magistral.

Palmillas. Cumbre de la sierra de Tezontlalpan, al N. del pueblo de Tolcayuca, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo.

Palmillas. Mineral del Estado de Sinaloa, al N.E. de Cosalá. Llámense sus minas: Santa Rosa, Prieta, San Pedro, y Santa Rita.

Palmillas. Río del cantón de Cosamaloapan, Estado de Veracruz. Entra á la laguna de Piedra, formada por el río del Limón.

Palmillas (Fuerte de). No quedaba á los insurgentes otro punto de apoyo en la provincia de Veracruz, que el fuerte de Palmillas, que defendía el Dr. Couto. Hevia encargó el asedio de este fuerte, formado á poca distancia de Huatusco sobre un peñasco de corta extensión, circundado de barrancas inaccesibles, fortificado por parapetos y defendido por siete piezas de artillería, al coronel D. José Santa Marina, aunque el mismo Hevia permaneció algunos días en el campo sitiador: adelantadas las obras hasta el punto de hacer practicable el asalto, los insurgentes intentaron la fuga la noche del 28 de Junio, descolgándose con cuerdas por unos precipicios en que cayeron y murieron cinco hombres y tres mujeres; mas habiéndolo previsto Santa Marina, había mandado reforzar en la tarde del mismo día las avanzadas por aquella parte, y éstas cogieron setenta y cinco prisioneros, y entre éstos al Dr. Couto. De ellos fueron fusilados varios en el camino á Orizaba, según se cansaban, 18 lo fueron en Huatusco, y 22 en Orizaba.

Palmillas Caballero. Hacienda del partido y municipalidad de Comonfort, Estado de Guanajuato, con 138 habitantes.

Palmillas Lanchazo. Hacienda del partido y municipalidad de Comonfort, Estado de Guanajuato, con 288 habitantes.

Palmira. Hacienda de la municipalidad de Patos, Distrito del Saltillo, Estado de Coahuila.—Otra del Distrito de Parras, municipalidad de San Pedro, con 61 habitantes.—Otra del Distrito de Río Grande, municipalidad de Rosales.

Palmira. Hacienda de la municipalidad de San Carlos, departamento de Chilón, Estado de Chiapas.

Palmira. Hacienda de la municipalidad de San Carlos, departamento de Chilón, Estado de Chiapas.

Palmira. Hacienda de la municipalidad de San Carlos, departamento de Chilón, Estado de Chiapas.

Palmira. Hacienda de la municipalidad de San Carlos, departamento de Chilón, Estado de Chiapas.

Palmira. Hacienda de la municipalidad de San Carlos, departamento de Chilón, Estado de Chiapas.

Palmira. Hacienda de la municipalidad de San Carlos, departamento de Chilón, Estado de Chiapas.

Palmira. Hacienda de la municipalidad de San Carlos, departamento de Chilón, Estado de Chiapas.

Palmira. Hacienda de la municipalidad de San Carlos, departamento de Chilón, Estado de Chiapas.

Palmira. Hacienda de la municipalidad de San Carlos, departamento de Chilón, Estado de Chiapas.

Palmira. Hacienda de la municipalidad de San Carlos, departamento de Chilón, Estado de Chiapas.

Palmira. Hacienda de la municipalidad de San Carlos, departamento de Chilón, Estado de Chiapas.

Palmira. Hacienda de la municipalidad de San Carlos, departamento de Chilón, Estado de Chiapas.

palidad de Ocoflán.—Otro del quinto cantón ó Ameca, municipalidad de Tecolotlán.

Sonora: Uno del Distrito de Guaymas, municipalidad de San José de Guaymas.

Tamaulipas: Uno del Distrito del Norte, municipalidad de Reynosa.

Palmitas. Congregación de la municipalidad de la Unión, cantón tercero ó de Lagos, Estado de Jalisco.

Palmitas. 7 ranchos distribuidos de la manera siguiente:

Colima: Uno del Distrito y municipalidad de Colima.

Guanajuato: Uno del partido y municipalidad de San Felipe, con 184 habitantes.

Guerrero: Uno del Distrito de Tavares, municipalidad de San Marcos.

Hidalgo: Uno del Distrito de Jacala, municipalidad de Pisaflores, con 126 habitantes.

Jalisco: Uno del segundo cantón, municipalidad de San Juan de los Lagos.—Otro del undécimo cantón, municipalidad de Teocaltiche.

Michoacán: Uno del Distrito y municipalidad de Apatzingán, con 10 habitantes.

Palmito. Barrio de la municipalidad de Timilpan, Distrito de Jilotepec, Estado de México, con 188 habitantes.

Palmito. 8 ranchos del mismo nombre, distribuidos como sigue:

Michoacán: Dos del Distrito de la Piedad, municipalidad de Penjamillo, con 284 habitantes.—Dos del Distrito de Tacámbaro, municipalidad de Caricuaró, con 8 y 13.

—Otro del Distrito de Uruapan, municipalidad de Tancitaro, con 124.

Nuevo León: Dos pertenecientes á las municipalidades de Aldamas y Galeana, con 67 y 19 habitantes.

San Luis Potosí: Uno del partido y municipalidad de Cerritos.

Tamaulipas: Uno del Distrito del Centro, municipalidad de Casas.

Palmito (Isla del). Terreno en la costa de Sinaloa, entre Chamella y la ría de las Cañas.

Palmito de la Virgen. Hacienda y celaduría de la alcaldía y municipalidad de Escuinapa, Distrito del Rosario, Estado de Sinaloa.

Palmito de la Virgen (Isla del). Porción larga y estrecha de terreno en la costa de Sinaloa, entre el río de Mazatlán ó del Presidio, y la boca del río del Rosario ó del Baluarte.

Palmito del Sur. Rancho del municipio de Tancitaro, Distrito de Uruapan, Estado de Michoacán, con 46 habitantes.

Palmito verde. Hacienda del Distrito del Rosario, Estado de Sinaloa, en la costa, sobre el terreno de la isla del Palmito.

Palmitos. Congregación de la municipalidad de Cadereyta Jiménez, Estado de Nuevo León, con 71 habitantes.

Palmitos. Hacienda de la municipalidad de Rodeo, partido de San Juan del Río, Estado de Durango, con 140 habitantes.

Palmitos. 6 ranchos repartidos como sigue:

Durango: Uno del partido y municipalidad de Inté.

Nuevo León: Tres pertenecientes á las municipalidades de Juárez, Lampazos, y Linares, con 13, 16, y 53 habitantes respectivamente.

Querétaro: Uno del Distrito de Cadereyta, municipalidad del Doctor, con 30 habitantes.

Zacatecas: Uno del partido del Fresnillo, municipalidad de Valparaíso.

Palmito (Arrecife ó Bajo de). Golfo de México, costas de Veracruz.

Este arrecife, que tiene una extensión de S. á N. de poco menos de una milla, está situado inmediatamente al N. del Bajo Chopás, del que parece una prolongación,

y del que sólo lo separa una distancia de unos 3 cables (360 yardas), en cuyo espacio hay fondo en 5 ó 6 brazas. (Extracto de las demarcaciones trazadas en la carta número 406 de la Oficina hidrográfica de los Estados Unidos, 1872).

Palo. Rancho de la municipalidad de la Paz, partido del Sur, Territorio de la Baja California, con 15 habitantes.

Palo (Río del). Estado de Oaxaca, Distrito de Cuicatlan; nace en terrenos del pueblo de San Andrés, y desemboca en el Uxila; dista una legua al O. de Tectitlán.

Palo alto. Congregación de la municipalidad de Vallecillo, Estado de Nuevo León, con 105 habitantes.

Palo alto. Hacienda de la municipalidad y partido de Aguascalientes, Estado de este nombre. Se halla situada á 55 kilómetros al E. de la ciudad de Aguascalientes.

Palo alto. Hacienda de la municipalidad y Distrito de la Cañada, Estado de Querétaro, con 303 habitantes, situada á 6 leguas de la capital del Estado, en terreno plano y descubierta.

Palo alto. 21 ranchos del mismo nombre, así distribuidos:

Aguascalientes: Uno del partido y municipalidad de Calvillo.

Coahuila: Uno del Distrito y municipalidad de Parras.

Guanajuato: Uno del partido y municipalidad de Acámbaro, con 146 habitantes.—Otro del partido y municipalidad de Comonfort, con 8.—Otro del partido y municipalidad de Salamanca, con 66.—Otro del partido y municipalidad de Santa Cruz, con 33.—Otro del partido y municipalidad de Valle de Santiago, con 136.—Otro del partido y municipalidad de Yuriria, con 183.

Hidalgo: Uno del Distrito de Tula, municipalidad de Tepetitlán, con 24 habitantes.

Jalisco: Uno del cantón segundo ó Lagos, municipalidad de la Unión.—Otro del cantón tercero ó la Barca, municipalidad de Tepetitlán.—Otro del cantón undécimo ó Teocaltiche, municipalidad de Jalostitlán.

México: Uno del Distrito de Jilotepec, municipalidad de Soyaniquilpan, con 122 habitantes.

Michoacán: Uno del Distrito de Apatzingán, municipalidad de Aguillilla, con 50 habitantes.—Otro del Distrito de Ario, municipalidad de Huacana, con 36.

Nuevo León: Uno de la municipalidad de Montemorelos.

San Luis Potosí: Uno del partido de Río Verde, municipalidad de San Ciro.—Otro del partido de Santa María del Río, municipalidad de Tierra Nueva.

Tamaulipas: Uno del Distrito del Centro, municipalidad de Abasolo.

Tepic: Uno del partido y municipalidad de Tepic.

Zacatecas: Uno del partido y municipalidad de Villanueva.

Palo alto de abajo. Rancho del partido y municipalidad de Pénjamo, Estado de Guanajuato, con 827 habitantes.

Palo alto de arriba. Rancho del partido y municipalidad de Pénjamo, Estado de Guanajuato, con 203 habitantes.

Palo amarillo. Rancho de la municipalidad y partido de Acámbaro, Estado de Guanajuato, con 114 habitantes.

Palo blanco. Celaduría de la alcaldía de San Lorenzo, directoria de Quilá, Distrito de Culiacán, Estado de Sinaloa.

Palo blanco. Hacienda de la municipalidad de Villa Lerdo, partido de Mapimi, Estado de Durango.

Palo blanco. Hacienda del Distrito y municipalidad de Bravos, Estado de Guerrero.

Palo blanco. Hacienda de la municipalidad de Sa-huayo, Distrito de Jiquilpan, Estado de Michoacán, con 50 habitantes.

Palo blanco. 28 ranchos del mismo nombre, distribuidos en los siguientes Estados:

Chiapas: Uno del departamento y municipalidad de Tonalá.

Chihuahua: Uno del Distrito y municipalidad de Hidalgo.

Guanajuato: Uno del partido y municipalidad de Cortazar, con 63 habitantes.—Otro del partido y municipalidad de Pénjamo, con 595.—Dos ranchos, primero y segundo, del partido y municipalidad de Salamanca, con 100 y 160.—Otro del partido de San Luis de la Paz, municipalidad de Pozos, con 134.—Otro del partido y municipalidad de San Miguel de Allende, con 167.

Jalisco: Uno del cantón primero ó Guadalajara, municipalidad de Chapala.—Otro del cantón segundo, municipalidad de San Juan de los Lagos.—Otro del cantón undécimo ó Teocaltiche, municipalidad de San Miguel.

Michoacán: Dos del Distrito de la Piedad, municipalidades de este nombre y Penjamillo, con 112 y 120 habitantes.—Otro del Distrito de Zinapécuaro, municipalidad de Indaparapeo, con 248.—Otro del Distrito de Zitácuaro, municipalidad de Angangueo, con 10.

Nuevo León: Cuatro en las siguientes municipalidades: Cerralvo, General Terán, Sabinas Hidalgo, y Salinas Victoria.

Oaxaca: Uno del Distrito de Juchitán, municipalidad de San Francisco.

San Luis Potosí: Uno del partido de Catorce, municipalidad del Cedral.—Otro del partido y municipalidad de Santa María del Río.—Otro del mismo partido, municipalidad de Tierra Nueva.

Tamaulipas: Tres del Distrito del Norte, municipalidades de Cruillas, Laredo, y Llave.—Otro del cuarto Distrito, municipalidad de Santa Bárbara.

Veracruz: Uno del cantón de Tuxpan, municipalidad de Temapache.

Palo blanco (San Francisco). Rancho de la municipalidad y partido de Indé, Estado de Durango.

Palo blanco. Arroyo afluente del río Salado, Distrito de Monclova, Estado de Coahuila. Se encuentra al S. de la hacienda Dos Hermanas.

Palo blanco. Mesa de 270 pies de elevación, en la municipalidad de Salinas Victoria, Estado de Nuevo León.

Palo blanco. Cerro del Istmo de Tehuantepec, al S. de San Miguel Chimalapa, Estado de Oaxaca. Su posición geográfica es de 16°38'23" latitud N., y 94°53'30" al O. de Greenwich. Su altura sobre el nivel del mar es de 371 metros.

Palo blanco. Mineral de Sinaloa, al S.E. de Culiacán.

Palo blanco. Mineral del Estado de Sonora, á 20 leguas al S.E. de Hermosillo.

Palo blanco, chico. Rancho de la municipalidad de San Fernando de Presas ó la Llave, Distrito del Norte, Estado de Tamaulipas.

Palo blanco, grande. Rancho de la municipalidad de San Fernando de Presas ó la Llave, Distrito del Norte, Estado de Tamaulipas.

Palo blanco los Pozuelos. Hacienda de la municipalidad de Tapachula, departamento de Soconusco, Estado de Chiapas.

Palo Bobera. Hacienda de la municipalidad de Sahuayo, Distrito de Jiquilpan, Estado de Michoacán, con 36 habitantes.

Palo bobo. Rancho de la municipalidad de Ocotlán, cantón tercero ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Palo caído. Rancho de la municipalidad de Jesús María, cantón tercero ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Palo colorado. Cinco ranchos del mismo nombre, en las siguientes localidades:

Guanajuato: Uno del partido y municipalidad de Allen-

de, con 129 habitantes.—Otro del partido y municipalidad de San Felipe, con 78.

Jalisco: Uno del cantón de Guadalajara, municipalidad de Zapotlanejo.

Michoacán: Uno del Distrito de Apatzingán, municipalidad de Tepalcatepec, con 38 habitantes.

Oaxaca: Uno del Distrito de Juchitán, municipalidad de San Mignel Chimalapa.

Palo cuate. Rancho de la municipalidad de Arandas, cantón tercero ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Palo de Arco. Rancho de la municipalidad de San Antonio, partido del Sur, Territorio de la Baja California, con 7 habitantes.

Palo de Barba. Rancho de la municipalidad de Tepatlán, tercer cantón ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Palo de Cruz. Rancho de la municipalidad de Jaltotitlán, undécimo cantón (Teocaltiche), Estado de Jalisco.

Palo de Leras. Rancho de la agencia municipal de Mesones, Distrito de Jamiltepec, Estado de Oaxaca.

Palo de Lima. Rancho de la congregación de Tampamán, de la municipalidad de Tantoyuca, Estado de Veracruz.

Palo de los Fierros. Rancho del municipio de Soto, Distrito de Jamiltepec, Estado de Oaxaca.

Palo de Rosa. Ranchería de la congregación de Mata del Tigre, municipalidad y cantón de Tantoyuca, Estado de Veracruz.

Palo de Rosa. Rancho del municipio de Coscatlán, partido de Tancanhuitz, Estado de San Luis Potosí.

Palo dulce. Rancho de la municipalidad y Distrito de Tepeji, Estado de Puebla.

Palo dulce. 8 ranchos del mismo nombre, según se expresa en seguida:

Guanajuato: Uno del partido y municipalidad de Pénjamo, con 86 habitantes.—Otro del partido y municipalidad de San Felipe, con 53.

Jalisco: Dos del cantón tercero ó de la Barca, municipalidades de Tepatlán y Tototlán.

Michoacán: Uno del Distrito de Jiquilpan, municipalidad de Sahuayo, con 39 habitantes.—Otro del Distrito y municipalidad de Maravatío, con 31 habitantes.—Otro del mismo Distrito, municipalidad de Contepec, con 70.

Tepic: Uno del Distrito y municipalidad de Santiago.

Palo fierral. Rancho de la municipalidad de la Paz, partido del Sur, Territorio de la Baja California, con 2 habitantes.

Palo gacho. Rancho de la municipalidad de Ixtacalco, prefectura de Tlalpan, Distrito Federal.

Palo gacho. Rancho del Estado, partido y municipalidad de Guanajuato, con 17 habitantes.

Palo gacho. Rancho y congregación de la municipalidad de Tepatlaxco, cantón de Córdoba, Estado de Veracruz.—Otro del cantón de Jalapa, municipalidad del Chico.

Palo gordo. Rancho de la municipalidad y partido de Villanueva, Estado de Zacatecas.

Palo grande. Hacienda de la municipalidad de Jiquilpan, departamento de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

Palo grande. Rancho del municipio de Zanatepec, Distrito de Juchitán, Estado de Oaxaca, situado en un llano, á 20 leguas al E. de la cabecera del Distrito, y á 92 de la capital del Estado. El clima es cálido. Los habitantes hablan castellano y zapoteco.

Palo hueco. Congregación de la municipalidad de Gutiérrez Zamora, cantón Papantla, Estado de Veracruz, con 101 habitantes.

Palo hueco. Rancho de la municipalidad de Teapulco, Distrito de Apan, Estado de Hidalgo, con 43 habitantes.

Paloma. Hacienda y congregación de la municipalidad de Tlacotalpan, cantón y Estado de Veracruz.

Paloma. Rancho del municipio y partido del Maíz, Estado de San Luis Potosí.

Paloma. Rancho de labranza de la municipalidad de Laredo de Tamaulipas, Distrito del Norte (Matamoros), Estado de Tamaulipas.

Palomar. Rancho de la municipalidad de Tecuana, Distrito de Tavares, Estado de Guerrero.

Palomar (José). El Sr. D. José Palomar nació en la hacienda de Santa María, Jalisco, el 19 de Septiembre de 1807, hijo de D. Zenón Palomar y de D^a. Lugarda Rueda.

Desde muy joven sintió la noble aspiración de elevarse por medio del trabajo, y movido por ella pasó á la ciudad de Guadalajara y se dedicó al comercio, comenzando por ganar mezquino salario.

El Sr. Palomar vivió en una época tan agitada, que no pudo, á pesar de su carácter inclinado mejor á los tranquilos goces de la familia que á las agitadas luchas de la vida pública, no pudo, decimos, eximirse de entrar en el movimiento que entonces agitaba á aquella desventurada sociedad, víctima hace tanto tiempo de las contiendas políticas.

Allá por los años de 50 y 51, representó al Estado en el Congreso de la Unión, y el de 1853 fué gobernador.

Cuando desempeñaba este elevado encargo, dió pruebas de su despejadísima inteligencia, de su noble corazón, y de su voluntad firmísima, que jamás estuvo sujeta ni á torpes combinaciones ni á mezquinos intereses de partido.

Desempeñando él el primer puesto en el Estado, fué cuando se pretendió por el Gobierno del general Santa-Anna el destierro de dos personas muy distinguidas, de dos beneméritos de Jalisco, los Sres. D. Joaquín Angulo y D. Gregorio Dávila; y el Sr. Palomar, á quien fué de comisionado especial D. Juan Suárez Navarro, se negó terminantemente á hacerlo, diciendo:

—“El destierro es una pena gravísima, y yo no podría imponerla sin estar debidamente justificada.”

Y renunció el Gobierno, y (como observa con razón uno de sus biógrafos), *benemérito de la justicia y de la ley*, dió un grande ejemplo, que ojalá tenga en el porvenir numerosos imitadores!

En este tiempo ya el Sr. Palomar había formado, gracias á su inteligencia, á su trabajo, y sobre todo á su honradez intachable, un capital de bastante consideración; capital que siempre estuvo dispuesto para auxiliar á los necesitados, porque el Sr. Palomar no faltó nunca allí en donde había alguna desgracia que socorrer ó algún infortunio que remediar.

Cualesquiera que sean las circunstancias de que se rodea la miseria, debe ser respetable á nuestros ojos y objeto de nuestra conmiseración. Convencido de esta verdad el Sr. Palomar, tuvo siempre abierta su caja, ya sea que dirigiera la reconstrucción de edificios, como Belem y el Hospicio, y ya que hiciera crecidos gastos de su propio peculio para traer á las hermanas de la Caridad.

Como además de bueno y generoso fué inteligente é ilustrado, promovía con entusiasmo mejoras materiales de verdadera utilidad é importancia, al mismo tiempo que la industria era objeto de sus desvelos y de sus afanes. A él se deben en gran parte las magníficas fábricas Batán y Atemajac, de hilados y tejidos la primera, y de papel la segunda; él fué de las personas que más empeño tuvieron en el establecimiento del telégrafo de Jalisco, que casi le debe á él su existencia, así como los resultados magníficos que ha producido; la Escuela de Artes, ese establecimiento tan útil, le debe mucho también.

Era natural que un hombre tan bueno, tan útil, fuera querido y respetado por todas las clases sociales, y que su muerte haya sido considerada como una calamidad pública.

Apenas hay memoria en Guadalajara de un sentimiento tan unánime, tan espontáneo, tan profundo. El 16 de

Noviembre de 1873 fué un día de llanto y luto para la sociedad jalisciense, que perdió ese día en el Sr. Palomar á uno de sus mejores miembros. El 17, esa misma sociedad se apresuró á dar una brillante muestra de su pesar sincero, haciendo al Sr. Palomar unos funerales imponentes y grandiosos.

Palo María. Rancho de la municipalidad de Comala, partido de Almoleyan, Estado de Colima, con 47 habitantes.

Palomas. Barrio de la municipalidad de la Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, Estado de México, con 178 habitantes.

Palomas. Hacienda de la municipalidad de Caborca, Distrito del Altar, Estado de Sonora.

Palomas. Rancho de la municipalidad de la Encarnación, undécimo cantón (Teocaltiche), Estado de Jalisco.

Palomas. Hacienda de la municipalidad y Distrito de Tula, Estado de Tamaulipas.

Palomas. Placeres de oro del Distrito del Altar, Estado de Sonora, á 26 leguas al O. S. O. de la cabecera del Distrito. Su riqueza atrajo numerosa concurrencia de buscadores y traficantes, y hoy á causa de un alzamiento de los pápagos, tan sólo se explotan los terrenos por algunos indígenas.

Palomas. 16 ranchos del mismo nombre, distribuidos como sigue:

Coahuila: Uno del Distrito del Saltillo, municipalidad de Arteaga.

Chihuahua: Uno del Distrito y municipalidad de Iturbide.

Guanajuato: Uno del partido y municipalidad de Irapuato, con 459 habitantes.—Otro del partido y municipalidad de San Luis de la Paz, con 18.

Hidalgo: Uno del Distrito de Jacala, municipalidad de Alamos, con 128 habitantes.

Jalisco: Uno del cantón de Lagos, municipalidad de San Juan.—Otro del cantón de Tequila, municipalidad de Etzatlán.

Michoacán: Dos del Distrito y municipalidad de Maravatío, con 49 y 70 habitantes.—Otro del mismo Distrito, municipalidad de Contepec, con 20.—Dos del Distrito y municipalidad de Zinapécuaro, con 130 y 202.

San Luis Potosí: Uno del partido de la Capital, municipalidad de Cuesta de Campa.

Tamaulipas: Uno del Distrito de Tula, municipalidad de Bustamante.

Tepic: Uno de la prefectura y municipalidad de Tepic.—Otro de la prefectura y municipalidad de Santiago.

Palomas (Cañada). Mineral de la jurisdicción de Guanajuato, Estado de este nombre. Produce plata.

Palomas. Cañada que corre al S. del cerro de la Quemada, á inmediaciones de Guadalcázar, Estado de San Luis Potosí.

Palomas. Cerro mineral al S.E. del Real del Pánuco, Estado de Sinaloa, Distrito de Concordia. (Véase Pánuco.)

Palomas. Cerro de Monte Bajo, al O. de Atzacapotzaltongo, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

Palomas. Sierra que se liga por el S. con la serranía de Zacatecas, formando la barrera oriental de la cañada de Villanueva. Altura sobre el nivel del mar: 2,632 metros.

Palomas. Montaña de la sierra de Pachuca, al S.E. del pueblo de Cerezo, y al N. de la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo.

Palomas. Una de las cumbres del Cerro Grande de Jalpa, Distritos de Cuautitlán y Zumpango, Estado de México.

Palomas. Laguna en los límites orientales del Estado de Chihuahua, hacia los 27° de latitud N.

Palomas. Río del partido y Estado de Durango. (Véase Santiago.)

Palomas San Francisco. Hacienda de la municipalidad y Distrito de Tecamachalco, Estado de Puebla.

Palomas Santa Cruz. Ranchería de la municipalidad y Distrito de Tecamachalco, Estado de Puebla.

Palomas negras. Rancho de la municipalidad de Sierra Mojada, Distrito de Monclova, Estado de Coahuila.

Palomas nuevas. Hacienda de la municipalidad y partido de Villanueva, Estado de Zacatecas, á 10 kilómetros E. de la cabecera.

Palomas viejas. Hacienda de la municipalidad y partido de Villanueva, Estado de Zacatecas, á 12½ kilómetros al E. de la cabecera.

Palominas. Aduana fronteriza, municipalidad de Fronteras, Distrito de Arizpe, Estado de Sonora.

Palomitas. Rancho del departamento y municipalidad de Lagos, segundo cantón del Estado de Jalisco.

Palo mocho. Rancho del partido y municipalidad de Dolores Hidalgo, Estado de Guanajuato, con 84 habitantes.

Palo mocho. Rancho de la municipalidad de Taretan, Distrito de Uruapan, Estado de Michoacán.

Palo pegado. Rancho del municipio de San Nicolás Tolentino, partido de Cerritos, Estado de San Luis Potosí.

Palo prieto. Rancho de la municipalidad y partido de San Miguel Allende, Estado de Guanajuato, con 48 habitantes.

Palo quemado. Rancho de la municipalidad y partido de Santa María del Oro, Estado de Durango, con 23 habitantes.

Palos. Rancho de la municipalidad de Atotonilco el Alto, cantón tercero ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Palos. Rancho de la municipalidad de Guarachilla, Distrito de Jiquilpan, Estado de Michoacán, con 31 habitantes.

Palos. Rancho de la municipalidad del Doctor Cos, Estado de Nuevo León, con 5 habitantes.

Palos altos. Cerro mineral del municipio de Ajuchitlán del Progreso, Distrito de Mina, Estado de Guerrero. Su mina hoy paralizada es de cobre, y se denomina Minilla.

Palos altos. 13 ranchos del mismo nombre, así distribuidos.

Colima: Uno del partido y municipalidad de Colima, con 170 habitantes.

Jalisco: Dos del cantón de Guadalajara, municipalidades de Ixtlahuacán y Yahualica.—Otro del cantón de Teocaltiche, municipalidad de San Miguel.

Michoacán: Uno del Distrito de Apatzingán, municipalidad de Aguililla.—Otro del Distrito de Maravatio, municipalidad de Contepec.—Otro del Distrito de Morelia, municipalidad de Acuitzio.

Nuevo León: Uno de la municipalidad de Sabinas Hidalgo.

San Luis Potosí: Uno del partido y municipalidad de Guadalcázar.

Sinaloa: Uno del Distrito del Rosario.

Tamaulipas: Uno del Distrito del Norte, municipalidad de Llave.

Veracruz: Uno del cantón de Chicotepec, municipalidad de Tlachichilco.

Zacatecas: Uno del partido de Jerez, municipalidad de Monte Escobedo.

Palos blancos. 8 ranchos del mismo nombre, distribuidos como sigue:

Coahuila: Uno del Distrito del Saltillo, municipalidad de Ramos Arizpe, con 32 habitantes.

Chihuahua: Uno del Distrito de Iturbide, municipalidad de Oginaga.

Nuevo León: Dos de las municipalidades de Agualeguas y Montemorelos.

Sinaloa: Uno del Distrito del Rosario.

Sonora: Uno del Distrito de Hermosillo, municipalidad de Suaqui.

Tamaulipas: Uno del Distrito del Norte, municipalidad de Laredo.

Tepic: Uno del Distrito y municipalidad de Acaponeta.

Palos colorados. Rancho del partido y municipalidad de León, Estado de Guanajuato, con 6 habitantes.—Otro del Territorio de Tepic, Distrito de Ahuacatlán, municipalidad de Yescas.

Palos dulces. Rancho de la municipalidad de Chapala, cantón primero ó de Guadalajara, Estado de Jalisco.—Otro del Estado de Michoacán, Distrito de Morelia, municipalidad de Acuitzio, con 55 habitantes.

Palo seco. Rancho del partido y municipalidad de Dolores Hidalgo, Estado de Guanajuato, con 130 habitantes.—Otro del Estado de Michoacán, Distrito de Maravatio, municipalidad de Senguio, con 12.

Palos secos. Rancho de la municipalidad de Tajimaroa, Distrito de Zinapécuaro, Estado de Michoacán, con 147 habitantes.

Palo semita. Rancho de la municipalidad de Alamos, Distrito de Jacala, Estado de Hidalgo, con 293 habitantes.

Palos lisos. Rancho de la municipalidad de Cerralvo, Estado de Nuevo León.

Palos Marias. Rancho de la municipalidad de Huajuicó, prefectura de Acaponeta, Territorio de Tepic.

Palo solo. Rancho de la municipalidad de la Unión, cantón de Lagos, Estado de Jalisco.—Otro del Estado de Veracruz, cantón de Tantoyuca, municipalidad de Temporal, con 195 habitantes.

Palos prietos. Celaduría de la alcaldía y Distrito de Mazatlán, Estado de Sinaloa.

Palos secos. Congregación de la municipalidad de Montemorelos, Estado de Nuevo León.

Palos secos. Hacienda de la municipalidad de Montemorelos, Estado de Nuevo León.

Palos secos. Rancho de la municipalidad de Montemorelos, Estado de Nuevo León.

Palos verdes. Rancho de la municipalidad de Jala, prefectura de Ahuacatlán, Territorio de Tepic.

Palos verdes. Congregación de la municipalidad de la Unión, cantón segundo ó de Lagos, Estado de Jalisco.

Palos verdes. Rancho de la municipalidad de Zapotlanejo, primer cantón ó de Guadalajara, Estado de Jalisco.

Palotada. Rancho de la municipalidad de Galeana, Distrito de Bravos, Estado de Chihuahua, á 15 kilómetros al N. de Janos.

Palotal. Ranchería y congregación de la municipalidad y cantón de Córdoba, Estado de Veracruz.

Palote. Hacienda del partido y municipalidad de León, Estado de Guanajuato, con 116 habitantes.—Otro del Estado de San Luis, partido de Cerritos, municipalidad de la Carbonera.

Palo verde. Celaduría de la alcaldía y Distrito de Cosalá, Estado de Sinaloa.

Palo verde. 14 ranchos del mismo nombre, repartidos como sigue:

Baja California: Dos del partido del Sur, municipalidades de la Paz y San Antonio, con 17 y 9 habitantes.

Colima: Uno del partido de Medellín, municipalidad de Manzanillo, con 21 habitantes.

Guanajuato: Uno del partido y municipalidad de Pénjamo, con 60 habitantes.—Otro del partido y municipalidad de San Diego de la Unión, con 73.

Jalisco: Dos del cantón primero ó Guadalajara, municipalidades de Jocoatepec y San Cristóbal.—Otro del cantón tercero ó de la Barca, municipalidad de Degollado.—Otro del cantón duodécimo ó Tequila, municipalidad de Etzatlán.

Oaxaca: Uno del Distrito de Jamiltepec, municipalidad de Iztayuta.

San Luis Potosí: Uno del partido y municipalidad de Santa María del Río.

Tabasco: Uno del partido y municipalidad de Balancán.

Tepic: Uno de la prefectura y municipalidad de Tepic.

Veracruz: Uno del cantón de Córdoba, municipalidad de Temascal.

Palpan. (Lugar húmedo, ó bien sobre el barro negro; palli, barro negro, y pan, sobre). Pueblo de la municipalidad de Ahuacatlán, Distrito de Tetecala, Estado de Morelos, situado á 4½ leguas al N.O. de su cabecera. Tiene 1,167 habitantes.

Palpan. Cerro en la cima del cual se asienta el pueblo del mismo nombre, Distrito de Tetecala, Estado de Morelos.

Palula. (Donde hay barro negro). Pueblo de la municipalidad de Tepeacoahuico, Distrito de Hidalgo, Estado de Guerrero. Se halla situado á 8 leguas S. S.E. de Iguala. Su clima es cálido, y sus habitantes en número de 125, se ocupan particularmente en la agricultura y cría de ganados.

Palula (San Antonio). Barrio de la municipalidad de S. Pablo del Monte, Distrito de Zaragoza, Estado de Tlaxcala, con 78 habitantes.

Palula (San Antonio). Hacienda de la municipalidad de Xicoténcatl (Papalotla), Distrito de Zaragoza, Estado de Tlaxcala, con 6 habitantes, á 8 kilómetros al N.E. de su cabecera municipal.

Palzocuitiapan. Rancho y congregación de la municipalidad de Ixhuacán, cantón de Coatepec, Estado de Veracruz.

Pamaceo. Rancho del partido y municipalidad de Moroleón, Estado de Guanajuato, con 346 habitantes.

Pamachic. Ranchería del Distrito Andrés del Río, Estado de Chihuahua.

Pamal. Ruinas de monumentos antiguos, en la costa oriental de Yucatán, partido de Valladolid.

Pamala. Rancho de la municipalidad y departamento de Comitán, Estado de Chiapas.

Pamalagchal. Hacienda de la municipalidad y departamento de Chilón, Estado de Chiapas.

Pamalhuizti. Hacienda de la municipalidad de Plátanos, departamento de Simojovel, Estado de Chiapas.

Pamaques. Indígenas de la familia Texana-coahuilteca. Ha desaparecido. (Véase Texanos y coahuiltecos).

Pamatácuaro. Pueblo tenencia de la municipalidad de Charapan, Distrito de Uruapan, Estado de Michoacán, con 680 habitantes.

Pambihá. Finca rústica de la municipalidad de Suciá, partido de Espita, Estado de Yucatán.—Otras dos del partido de Tizimin, municipalidades de este nombre y Calotmul.

Pame. Rancho de la municipalidad del Doctor Arroyo, Estado de Nuevo León, con 38 habitantes.

Pames. Indígenas del territorio mexicano, de la familia othomí. (Véase Othomíes).

Pamo. Hacienda del municipio y Distrito de Ario, Estado de Michoacán, con 398 habitantes.

Pamona (La). Rancho de la municipalidad de Linares, Estado de Nuevo León, con 81 habitantes.

Pamoranes. Rancho de la municipalidad Los Herreras, Estado de Nuevo León.

Pamoranes. Sierra del Estado de Tamaulipas, Distrito de Matamoros. Se extiende de S. á N., desde la villa Méndez, hasta muy cerca del rancho La Coma.

Pámpanos. Loma en la costa de Veracruz, al S.E. del puerto del mismo nombre.

Pampopas. Indígenas de la familia Texana-coahuilteca. Ha desaparecido. (Véase Texanos y coahuiltecos).

Pantelá. Hacienda de la municipalidad de Ocoingo, departamento de Chilón, Estado de Chiapas.

Pan. Preposición, con más frecuencia posposición,

que significa: en, sobre. Cuando la precede a radical de atl, agua, no sólo tiene la acepción en ó sobre el agua, sino que muchas veces significa que la población á que se refiere está á orilla de un río, y algunas se toma por el mismo río.

Pan. Arroyo del Distrito de Río Grande, Estado de Coahuila. Se forma de otros menores que nacen en las lomas de Pellotes, dirige su curso al E., y se une al Río Bravo, por los 27° 45' de latitud N.

Panabá. (Significa aguas que cavan la tierra). Pueblo cabecera de municipalidad del partido de Tizimin, Estado de Yucatán, á 40 kilómetros al N.O. del pueblo de Tizimin.

Población de la municipalidad 3,100 habitantes.

Panabá. Finca rústica de la municipalidad de Tahmek, partido de Izamal, Estado de Yucatán.

Panabchén. Finca rústica de la municipalidad y partido de Ticul, Estado de Yucatán.—Otra de la municipalidad de Tikil.

Panabunich. Finca rústica de la municipalidad de Teabo, partido de Tekax, Estado de Yucatán.

Panadera. Rancho de la municipalidad y partido de Calvillo, Estado de Aguascalientes.

Panal. Hacienda de la municipalidad de Tetepango, Distrito de Tulá, Estado de Hidalgo, con 253 habitantes.

Panal. Rancho del partido y municipalidad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, con 99 habitantes.—Otro del mismo nombre, del Estado de San Luis, partido y municipalidad del Maíz.

Panalachic. Pueblo del Distrito de Abasolo, Estado de Chihuahua.

Panales. (Véase Galera).

Panales. Congregación de la municipalidad de Huejuquilla el Alto, octavo cantón (Coletlán), Estado de Jalisco.

Panales. Hacienda de la municipalidad y Distrito de Tolimán, Estado de Querétaro, con 469 habitantes, situada á una legua al O. de San Miguel Tolimán.

Panales. 7 ranchos del mismo nombre, pertenecientes á los siguientes Estados:

Guanajuato: Uno del partido de Salamanca, municipalidad de Pueblo Nuevo, con 376 habitantes.—Otro del partido y municipalidad de San Luis de la Paz, con 13.

Jalisco: Uno del noveno cantón ó Zapotlán, municipalidad de Quitupan.

Nuevo León: Dos de las municipalidades del Doctor Arroyo y Galeana.

San Luis Potosí: Uno del partido de Santa María del Río, municipalidad de Tierra Nueva.

Tamaulipas: Uno del Distrito del Centro, municipalidad de Abasolo.

Panales. Montaña de la municipalidad del Doctor Arroyo, Estado de Nuevo León.

Panales. Arroyo y placer de oro, al pie del cerro del Yanco, al S.E. del Real del Rosario, Sinaloa.

Panalillo. Rancho del municipio de Cuesta de Campa, partido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.

Panaltita. (Voz formada de la palabra española panal, y la posposición azteca tilan, lugar). Celaduría de la alcaldía de Ajoja, directoría de Jocuixtita, Distrito de San Ignacio, Estado de Sinaloa.

Panalito. Rancho de la municipalidad General Terán, Estado de Nuevo León, con 11 habitantes.—Otro del mismo nombre, del Estado de San Luis, partido de Santa María del Río, municipalidad de Tierra Nueva.—Otro del Estado de Tamaulipas, Distrito del Norte, municipalidad de Camargo.

Panamá. Rancho de la municipalidad de San Pedro, Distrito de Parras, Estado de Coahuila.

Panamá (Roca de). Litoral de la República en el Golfo de California, costas de Sinaloa.

La roca que con este nombre en algunas cartas aparece marcada á 7 millas al O. de la isla de Pájaros, no exis-